HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO
HIM871203BS0

DIA 23 MES 04 AÑO 2021 | HOJA No. 1 DE 2

NO. CONTRATO: **RM-AG-0183/21**

AREA REQUIRENTE: -005310-

REQUISICION No.: -

SESION COMITE No.: FECHA

# CONTRATO

CERRADO ( ) ABIERTO ( X )

ART. 48 LAASSP SA ( X ) NA ( )

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 23 MES 04 AÑO 2021

AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO: 00AM03

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACION EXTRANJERO)

SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CAMPESINOS NO. 201
COL. GRANJAS ESMERALDA
09810
MEXICO, D.F. DELEG. IZTAPALAPA
SME0608184Z2

NUMERO: 002353

ACTA CONSTITUTIVA

LICENCIA O PERMISO: SI ( ) NO ( X )

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: C.

FIRMA: Marisol Luna Fuentes

CARGO: Representante legal

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 55820122 55818798

FECHA: DIA 6 MES 05 AÑO 21

LUGAR DE ENTREGA: 11 ALMACEN GENERAL

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO 5430/139/2021, EMITIDO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 51 DE LA LAASSP. HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 23 ABR 2021 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE): 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

FECHA ENTREGA: SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA: PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO: PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP): 26-I LICITACIÓN PUBLICA

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO: LA012NBG001-E29-2021 DIA 22 MES 04 AÑO 2021

TELEFONOS:
57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

| PARTIDA | CODIGO | DESCRIPCION DE LOS BIENES | CLAVE CUCOP | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO | PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 11030180 | DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE BOLSA DE 1 KG COMPUESTO DE AGENTES DE LIMPIEZA (SURFACTANTE ANIONICO LINEAL) SUAVISADORES DE AGUA (FOSFATOS Y SALICATO DE SODIO), AGENTE ANTIDERREPOSITANTE (C.M.C), ADITIVOS (BLANQUEADORES Y PERFUME) | 21600017 | 2,800 | 7,000.00 | KILOGRAMO | 28.70 | 80,360.00 | 200,900.00 |
| | | Cantidad Solicitada: | | | | | | | |
| 002 | 11030313 | FRANELA LISA, GRUESA Y ABSORBENTE PARA LIMPIEZA COLOR BLANCO ROLLO DE 25 MTS. | 21600029 | 12 | 30.00 | ROLLO | 255.00 | 3,060.00 | 7,650.00 |
| | | Cantidad Solicitada: | | | | | | | |
| 003 | 11038814 | TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO AL 90% DE 20 CMS. DE ANCHO POR 180 MTS. DE LARGO DE HOJA SENCILLA EN PRESENTACIÓN DE CAJA CON 6 ROLLOS CON CENTRO DE 5 CMS DE DIAMETRO | 21600043 | 3,840 | 9,600.00 | PIEZA | 39.66 | 152,294.40 | 380,736.00 |
| | | Cantidad Solicitada: | | | | | | | |

CONTRATO ABIERTO CON VIGENCIA DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE CADA MES, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HORAS, (EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS DÍAS SEÑALADOS NO FUERAN HÁBILES SE RECORRERÁ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE), A FIN DE RECIBIR LA ORDEN DE SUMINISTRO FO-CON-01 (QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA REQUIRENTE), DEL MATERIAL QUE ENTREGARÁ POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE DICHA ORDEN DE SUMINISTRO; PARA EFECTOS DE RECIBIR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA, POR ÚNICA OCASIÓN DEBERÁN PRESENTARSE DEL 26 AL 27 DE ABRIL EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES A RECIBIR LA ORDEN DE SUMINISTRO DEL MATERIAL REQUERIDO Y EN EL MISMO LE SERÁ INDICADA LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS; PARA LAS SUBSECUENTES ENTREGAS DE LOS BIENES SERÁN DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DE CADA MES; EN EL ENTENDIDO DE QUE SERÁ BAJO LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL GANADOR RECOGER DICHO DOCUMENTO DE NECESIDADES (FO-CON-01) EN EL TIEMPO ESTABLECIDO YA QUE EN CASO DE PRESENTARSE A RECIBIR LA ORDEN DE SUMINISTRO CON POSTERIORIDAD AL PERIODO ESTABLECIDO, NO HABRÁ PRÓRROGA DE ENTREGA Y SE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA QUE CORRESPONDAN. LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ REALIZARSE EN EL ALMACÉN GENERAL.- DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, UBICADO EN LA CALLE DR. MÁRQUEZ No. 162, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06720, EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES, EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES Y ESTABLECIDAS POR EL ÁREA REQUIRENTE SEGÚN LAS NECESIDADES Y DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE SUMINISTRO Y LO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO. EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA URGENCIA DE MATERIAL EL AREA REQUIRENTE LO SOLICITARA AL GANADOR MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA, Y ÉSTE DEBERÁ ATENDER LA SOLICITUD Y REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL REQUERIDO EN EL PLAZO QUE LE SERÁ INDICADO EN LA ORDEN DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL ESQUEMA DE TRABAJO ES BAJO EL SISTEMA "INVENTARIO CERO", POR LO QUE SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO.

SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES: EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE Y COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, VIGILARÁ QUE CADA "ORDEN DE SUMINISTRO" (FO-CON-01) QUE SE EMITA CON CARGO AL CONTRATO, CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE NO REBASAR EL MONTO AUTORIZADO DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY Y 85 DE SU REGLAMENTO; ASIMISMO PREVIO A QUE SE AGOTE EL MONTO AUTORIZADO, DEBERÁ SOLICITAR EL COMPLEMENTO DE LA SUFICIENCIA PARA CUBRIR EL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD SI SOLICITA ALGUNA ORDEN DE SUMINISTRO SIN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EN CASO DE NO CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE FORMA POSITIVA POR EL COMPLEMENTO DEL MONTO TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO, DEBERÁ AJUSTARSE A LA CONTRATACIÓN DEL MONTO DISPONIBLE Y NOTIFICAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES PARA QUE REALICE LA TERMINACIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CONTRATO EN TIEMPO Y FORMA, CONFORME LO MARCA LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁN DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A CADA ORDEN DE

III. **LAS PARTES**, declaran que:

**ÚNICA.** Los datos que constan en la **Carátula** del presente Contrato son verdaderos.

Expuesto lo anterior, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.OBJETO. EL PROVEEDOR** se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL** LOS BIENES de acuerdo con las características y especificaciones solicitadas por el área usuaria y/o requirente, establecidas en la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos, constriñéndose además a cumplir con todas las obligaciones y actividades previstas en los mismos, documentos que forman parte integrante del presente Instrumento como si a la letra se insertasen.

Las obligaciones del presente Contrato serán **DIVISIBLES**.

**SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR** entregará LOS BIENES en los periodos que se indican en la Carátula del presente Contrato de acuerdo a la Convocatoria, Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos. LOS BIENES serán entregados en el Almacén General de **EL HOSPITAL** con domicilio en Calle Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. **EL PROVEEDOR** podrá realizar entregas en fines de semana, días festivos y en horario abierto, de conformidad con las necesidades de **EL HOSPITAL**.

**TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este Contrato se encuentra descrita en la **Carátula** del presente Instrumento.

**CUARTA. CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR** se obliga a poner a disposición de **EL HOSPITAL** LOS BIENES, Objeto del presente Contrato, y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo solicitado por **EL HOSPITAL** en la Convocatoria y/o Junta de Aclaraciones o Documento de Justificación o Cotización y sus Anexos.

Factura Original, acompañados del Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, en el Almacén para que posteriormente se entregue en la Subdirección de Recursos Financieros y se realice el pago en tiempo y forma.

**EL HOSPITAL** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba la copia de la Factura con sello de recibido del Almacén.

Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros mediante los trámites de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC´s) a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), de acuerdo a los artículos 51 fracción II y 52 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Asimismo, en caso de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) no pueda efectuar el pago, se realizará mediante transferencia electrónica, depósito en cuenta de cheques o mediante el programa de cadenas productivas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos indicados en la Ley.

**EL PROVEEDOR** podrá efectuar el cobro mediante el programa de Cadenas Productivas, notificando a la Subdirección de Recursos Financieros su Folio de afiliación, debiendo **EL HOSPITAL** realizar el pago vía electrónica al intermediario financiero. En caso de que **EL PROVEEDOR** no acepte pagos a través de éste programa, deberá presentar oficio a ésta Subdirección, donde lo manifieste.
En caso de que las facturas entregadas por **EL PROVEEDOR** que sean para su pago, presenten errores, tachaduras o enmendaduras, **EL HOSPITAL** no la aceptará y **EL PROVEEDOR** deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que transcurra a partir del presente hecho y hasta que **EL PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DUODÉCIMA. PAGOS EN EXCESO.** En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS. LAS PARTES** acuerdan que **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **EL HOSPITAL.**

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL HOSPITAL** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir LOS BIENES, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño a **EL HOSPITAL**, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a **EL PROVEEDOR** los gastos no recuperables como se disponen los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, **EL HOSPITAL** notificará a **EL PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, otorgará a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS naturales siguientes a la firma del Contrato, garantía a favor y satisfacción de **EL HOSPITAL**, por el valor del VEINTE POR CIENTO (20%) del importe total del Contrato en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Garantía de Cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando éstas sean divisibles, y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas cuando éstas sean indivisibles.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de **EL HOSPITAL**, **EL PROVEEDOR** podrá presentar las garantías de la siguiente forma y rangos:

Si el monto del Contrato es arriba de trescientas (300) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y hasta un tope de mil doscientas (1200) veces antes del Impuesto al Valor Agregado, podrá proporcionar como garantía: fianza o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Si el monto del Contrato es superior a Las mil doscientas (1200) veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes del Impuesto al Valor

En el último párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA del presente instrumento, la garantía por concepto de anticipo deberá expedirse por el cien

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**(pd) x (nda) x (vbepa) = pca**

Donde: **pd** es el uno por ciento (1%) de penalización diaria.

**nda** es el número de días de atraso.

**vbea** es el valor del bien entregado con atraso.

**pca** es la Pena Convencional del veinte por ciento (20%).

**VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Independientemente de la pérdida de las garantías a favor de **EL HOSPITAL** podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales en la materia. Por ejemplo, las deducciones a que se refiere el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 97 de su Reglamento.
En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de algunos de los compromisos con **EL HOSPITAL** será motivo de penalización para **EL PROVEEDOR**. El cálculo de dicha penalización, será de conformidad con la Ley de la materia y siguiendo los procedimientos establecidos para tal efecto.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se haga acreedor a una Pena Convencional, Pena Contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y **EL PROVEEDOR** no haya realizado su pago, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que la Subdirección de Recursos Financieros por alguna circunstancia no pueda realizar la deducción a la factura, deberá notificarle a la

**VIGÉSIMA NOVENA. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** En caso de que el presente Contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. INFORMACIÓN.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, la Secretaria de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de **EL HOSPITAL** podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este Contrato, por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DESAVENENCIAS. LAS PARTES** acuerdan que, en caso de existir desavenencias durante la vigencia del presente Contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**El presente Contrato se firma en seis (6) tantos, por LAS PARTES en la Ciudad de México el día** 6 **de** MAYO **de dos mil veintiuno (2021).**

| EL HOSPITAL | EL PROVEEDOR |
|---|---|
| **DR. JAIME NIETO ZERMEÑO**<br>**DIRECTOR GENERAL** | **C. MARISOL LUNA FUENTES**<br>**REPRESENTANTE LEGAL** |

**ÁREA REQUIRENTE O USUARIA**

**ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ**
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**

AVALA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE IMPONE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

Las firmas y antefirmas corresponden al Contrato de adquisición de BIENES N° **RM-AG-0183/21** celebrado entre el HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y **SANIPAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.,**